



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 018
ENERO 19 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA CAJA MENOR DE
SERVICIUDAD ESP PARA LA VIGENCIA 2021”

EL Gerente de **SERVICIUDAD ESP**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto público nacional, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de actividades administrativas de **SERVICIUDAD ESP** se hace necesaria la constitución de una **CAJA MENOR** para sufragar los gastos identificados y definidos dentro del presupuesto de la entidad que tengan el carácter de urgente.

Que la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala en su artículo segundo que:

Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En la Resolución de constitución de las cajas menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Que de conformidad con el artículo cuarto de la citada resolución se establece la cuantía de la caja menor conforme al presupuesto vigente de la entidad para el año 2021.

En mérito de lo expuesto,





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor para SERVICIUDAD ESP para la vigencia 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (4.542.630) del presupuesto de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El manejo de la caja menor que se constituye con la presente resolución estará a cargo de la servidora pública Sandra Milena Arango Restrepo identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.122.048 de Pereira, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, amparada por la póliza global de manejo que ha constituido la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La caja menor se constituye para sufragar los gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de SERVICIUDAD ESP que tengan el carácter de urgente.

ARTÍCULO CUARTO: El monto presupuestal es de Cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos Mcte (\$4.542.630) destinada para la Caja Menor será imputado así:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
3051502	Materiales y suministros	1,589,630
3051601	Mantenimiento equipos de oficina	500,000
3051613	Servicios de Aseo y Cafetería	1,100,000
3051614	Fotocopias	553,000
3051619	Servicios de correo y transporte	500,000
3051623	Otros impuestos	200,000
3051716	Gastos de Legalización y avalúo	100,000
TOTAL		4,542,630

ARTICULO QUINTO: El manejo de la caja menor queda sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas menores" expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002

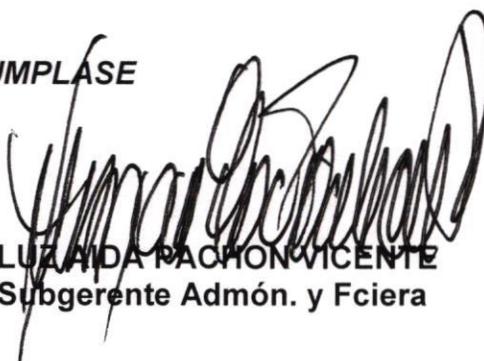


ARTICULO SEXTO: El primer desembolso para la Caja Menor será la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente


LUZ AIDA PACHON VICENTE
Subgerente Admón. y Fciera

